



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 192-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 073-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N° 108-2020-OERC/SGE/SGP/MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 499-2020-JECH/SGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 272-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 020-2020-PICL-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Provedo N° 2790 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 073-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, quien remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PECUARIA DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38-EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2486275, el mismo que ha sido declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; se adjunta 01 pñer y 01 DVD;

Que, mediante Informe N° 108-2020-OERC/SGE/SGP/MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien solicita que mediante la Gerencia de Gestión de Proyectos, se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la Autorización de Gerencia Municipal y Apertura de Habilitación Presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 499-2020-JECH/SGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, quien solicita a Gerencia Municipal se derive el presente y sus actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para conocimientos, autorización y acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 272-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo tanto, esa Gerencia otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 49,695.33 soles con Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8:EMP. PE-38. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones su inclusión del Proyecto como una inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2020);

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2020-PICL-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye en lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de incorporar una la inversión detallada en el numeral 2 del presente informe.
- La inversión que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regional, provincial y distrital.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna.
- Dicha inversión contribuye al cierre de brechas:
 - Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio
- La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna cuenta con los recursos necesarios para continuar con la siguiente etapa de la inversión en el presente ejercicio fiscal, equivalente a S/ 49,695.33
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva registrar en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2486275	PROYECTO DE INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

N° INVERSIÓN	CÓD. ÚNICO/IDEA	INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN
1	2486275	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCION PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 - EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"	PI	TRANSPORTE	Ejecución	Sin expediente técnico

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 2790, la Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2020), conforme las consideraciones expuestas y Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2486275	PROYECTO DE INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 – EMP.TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0098 EXPEDIENTE TÉCNICO – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 – EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

PROGRAMA : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2486275 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DE ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN PECUARIA SECTOR 8: EMP. PE-38 – EMP. TA-619 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

ACT/IA/OBR : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO

FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE

DIVISIÓN FUNC. : 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNC. : 0066 VÍAS VECINALES

FUENTE : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA : 26.81.31 S/ 49,695.33 SOLES

IMPORTE TOTAL : S/ 49,695.33 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAI
CCP
SGSG
SGSP
GPPYR
SGTI
ARCHIVO.